

ES COPIA FIEL



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
DE JÁCHAL

Calle Florida N° 487 - Tel. 02647 426797 / 426003 - E-mail: concejodelibertaddejachal_16@hotmail.com - pmezajachal@gmail.com

Ordenanza N°3147/24Concejo Deliberante de Jáchal

Dr. Juan Pablo Dara
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Jáchal

MUNICIPALIDAD DE JÁCHAL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 3147



ACTA N°1371: Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Jáchal. Sesión
Extraordinaria, de fecha tres de Enero, del año dos mil veinticuatro.

VISTO:

El expediente N°6267/23 iniciado por Contaduría Eleva
Proyecto, y

CONSIDERANDO:

Que a fs 01 Nota de solicitud de consideración
del Proyecto de Ordenanza del Presupuesto Municipal para el ejercicio anual
2024.

Que el contenido del presente mensaje de
remisión se considera el contexto económico de la Provincia de San Juan y el
Municipio de Jáchal para el Ejercicio 2024 y las proyecciones de Recursos,
Gastos; Fuentes y Aplicaciones Financieras, en el que se inserta y en las que
se basa respectivamente el Proyecto de Presupuesto; se definen las políticas
presupuestarias y las prioridades del gasto, a través de la distribución del
mismo, con un enfoque de proyección de nuestra sociedad, que busca crecer

Mariela Beatriz Mesías
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Municipalidad de Jáchal

ES COPIA FIEL

Dr. Juan Pablo Dara
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Jáchal

Dr. Héctor Sánchez
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Municipalidad de Jáchal

ES COPIA FEA



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
DE JÁCHAL

Dr. Juan Pablo Díaz
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Jáchal

Calle Florida N° 487 - Tel. 02647 420797 / 420603 - E-mail: concejodeliberantemunicipal_jachal@hotmail.com - preswajachal@gmail.com

Ordenanza N°3147/24Concejo Deliberante de Jáchal

como Municipio y como Provincia. Se analizan las características del Presupuesto, mostrando tanto sus recursos como sus gastos desde el punto de vista de la composición económica y el destino por finalidad y función de las erogaciones.

Que ha sido elaborado de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución Provincial, y formulado bajo los principios fundamentales que rigen las Finanzas Públicas y la estructura jurídico-económica del Estado Municipal, cumpliendo con las reglas presupuestarias de **unidad, universalidad, anualidad y equilibrio**.

Que, el Proyecto de Presupuesto ha sido elaborado respetando el marco fiscal emanado del Gobierno Nacional – Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal (Artículo 2° Ley Nacional 25.917) y satisface los requerimientos de la Ley Provincial N° 828 - I (Título II) y del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal (Ley Nacional N° 25.917 y modificatorias), Ord. 2873 de adhesión a la Ley 1812-I; Ley 1811-P.

Que, los cálculos y estimaciones en el Presupuesto se han elaborado tomando como referencia las ejecuciones y presupuesto del año 2023, adecuándolas a las expectativas para el año 2024.

Que, la Planta de Personal prevé ciento setenta y ocho (178) personas que conforman el personal permanente, veintiocho (28) personas que conforman los cargos políticos y setecientos treinta persona (730) personas contratadas, planes y programas. Dicha cantidad está de acuerdo a los límites establecidos por la Ley de Responsabilidad Fiscal Municipal 1812-I.

Mariela Beatriz Mesías
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Municipalidad de Jáchal



Dr. Héctor Sánchez
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Municipalidad de Jáchal

ES COPIA



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
DE JÁCHAL

Calle Florida N° 487 - Tel. 02647 420797 / 420000 - E-mail: concejodeliberancjacha_l14@hotmail.com - proesjacha@gmail.com

Dr. Juan Pablo Dada
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Jáchal

Ordenanza N°3147/24Concejo Deliberante de Jáchal

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE JÁCHAL

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Fijase en la suma de SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 87/100 (\$7.740.533.832,87), el cálculo de EROGACIONES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL para el EJERCICIO FISCAL AÑO 2024.

ARTÍCULO 2º: Estimase en la suma SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 87/100 (\$7.740.533.832,87), el cálculo de RECURSOS DESTINADOS A ATENDER LAS EROGACIONES A LAS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO PRIMERO, de acuerdo al detalle que figura en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º: Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estimase el siguiente BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO cuyo detalle figura en la planilla anexa que forma parte integrante de la Ordenanza.

EROGACIONES (Artículo 1º)
7.740.533.832,87

\$

María Beatriz Mesías
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Municipalidad de Jáchal



Dr. Héctor Sánchez
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Municipalidad de Jáchal

ES COPIA FIEL



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
DE JÁCHAL

Calle Florida N° 687 - Tel. 02647 420791 / 420003 - E-mail: concejodeliberantejachal_16@hotmail.com - prensa.jachal@gmail.com

Dr. Juan Pablo Dara
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Jáchal

Ordenanza N°3147/24Concejo Deliberante de Jáchal

RECURSOS (Artículo 2°)

\$

7.740.533.832,87

ARTÍCULO 4°: Facúltese al Ejecutivo Municipal a comprometer los fondos remanentes de ejercicios anteriores y/o actuales necesarios para atender las obligaciones de pago de cada año, cuando se trate de Trabajos Públicos que superen el año de ejecución inicial o contrataciones de servicios y bienes cuya cancelación deba efectuarse total o parcialmente en ejercicios posteriores.

ARTÍCULO 5°: Fijase la planta de personal en ciento setenta y ocho (178) cargos que conforman la planta permanente, veintiocho (28) la planta política y setecientos treinta (730) la planta contratada, becarios y programas; totales que forman parte integrante de la presente Ordenanza. Encárguese al Ejecutivo Municipal a efectuar las modificaciones necesarias que surjan de la nueva estructura funcional de las plantas de personal. Se agrega como ANEXO I al final de este cuerpo.

ARTÍCULO 6°: El Ejecutivo Municipal podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones presupuestarias que considere necesarias con la única condición de no alterar el total de EROGACIONES fijadas en el artículo 1° en su conjunto.

Asimismo, cuando los recursos específicos y/o financiamiento efectivamente recaudado superen los montos previstos, el Ejecutivo Municipal podrá incrementar el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos, sin modificar el equilibrio financiero previsto.

Marcela Beatriz Mesias
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Municipalidad de Jáchal



Dr. Hector Sánchez
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Municipalidad de Jáchal



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
DE JÁCHAL

Calle Florida N° 687 - Tel. 02647 420797 / 420063 - E-mail: concejodeljachal_116@hotmail.com - concejochal@gmail.com

COPIA FIEL

Dr. Juan Pablo Dara
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Jáchal

Ordenanza N°3147/24 Concejo Deliberante de Jáchal

El Ejecutivo Municipal podrá realizar incremento presupuestario originados en el superávit financiero surgido en el año inmediato anterior que se expone en el cuadro 5 de la Cuenta General del Ejercicio en cuestión.

Respecto a las plantas de personal, el Ejecutivo Municipal podrá efectuar transferencias y modificaciones de categorías dentro de una misma planta o entre ellas con la sola limitación de no incrementar la suma total de las categorías fijadas en el artículo 5° en conjunto.

ARTÍCULO 7°: Autorízase al Ejecutivo Municipal a utilizar los fondos municipales para la ejecución de los convenios celebrados con organismos del Gobierno Provincial, Nacional y Organismos de Crédito Internacional, con el objeto de evitar retrasos en la ejecución de los convenios

ARTÍCULO 8°: Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a realizar inversiones financieras de fondos de libre disponibilidad, en entidades autorizadas por el Banco Central de la República Argentina y en billeteras virtuales en las que la Tesorería de la Municipalidad esté habilitada para realizar la ejecución de sus recursos, con el fin de proteger los recursos públicos efectivamente ingresados de la constante pérdida del valor adquisitivo de la moneda de curso legal, con comunicación al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 9°: Facúltase al Departamento Ejecutivo a tramitar aportes provenientes del Tesoro Nacional y/o contraer obligaciones con el Gobierno de la Nación y demás entidades FINANCIERAS autorizadas por el Banco Central de la República Argentina, este último caso siempre y cuando sea necesario para la financiación de obra pública.

Mariela Beatriz Mesias
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Municipalidad de Jáchal



Dr. Héctor Sánchez
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Municipalidad de Jáchal

ES COPIA



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
DE JÁCHAL

Calle Florida N° 687 - Tel. 02647 420797 / 420003 - E-mail: concejodeliberantejachal_16@hotmail.com - premajachal@gmail.com

Dr. Juan Pablo Dara
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Jáchal

Ordenanza N°3147/24 Concejo Deliberante de Jáchal

ARTÍCULO 10°: Los fondos provenientes de la venta de Bienes del Municipio, ingresarán a Rentas Generales durante el Ejercicio Fiscal 2024 con destino al financiamiento de erogaciones de la Administración Municipal.

ARTÍCULO 11°: Autorizase al Ejecutivo Municipal a modificar el Presupuesto General incorporando las partidas específicas necesarias e incrementando las ya previstas cuando deban realizarse erogaciones basadas en Leyes, Decretos, Convenios Nacionales y/o Provinciales con aplicación y vigencia en el ámbito municipal, Dicha autorización estará limitada a los aportes que a tal efecto se dispongan no pudiéndose modificar el equilibrio financiero.

ARTÍCULO 12°: De forma. -

Ordenanza sancionada el 03 de Enero de 2024.-

Mariela Beatriz Mesías
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Municipalidad de Jáchal



Dr. Héctor Sánchez
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Municipalidad de Jáchal

ES COPIA FIEL

Dr. Juan Pablo Dara
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Jáchal



ORIGINAL

DECRETO N° 01

AS COPIA FIEL

Dr. Juan Pablo Dara
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Jáchal

Jáchal, San Juan 03 de enero de 2024

VISTO:

La Ordenanza N° 3147, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Jáchal, en Sesión Extraordinaria de fecha tres de enero de dos mil veinticuatro; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza citada precedentemente se aprueba el Presupuesto Municipal, para la Ejecución Anual 2024; fijándose la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 87/100 (\$7.740.533.832,87), el cálculo de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2024.-

Que se debe proceder a poner en vigencia la Ordenanza, dictando para ello el Instrumento Legal respectivo. -

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE JÁCHAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Póngase en vigencia en todas sus partes, la Ordenanza N° 3147, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Jáchal, en Sesión Extraordinaria de fecha tres de enero de dos mil veinticuatro, por la cual se aprueba el Presupuesto Municipal, para la Ejecución Anual 2024; fijándose la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 87/100 (\$7.740.533.832,87), el cálculo de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2024.-

ARTÍCULO 2°.- Tome debida nota Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda y Finanzas, Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción Social y Secretaría Coordinación de Gabinete, de lo dispuesto en el presente Decreto, obrando en consecuencia.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, oportunamente archívese. -
C/F.S.

CPN Adela Espejo Figueroa
Sec. Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Jáchal

Dr. Matías Espejo Salinero
INTENDENTE
Municipalidad de Jáchal

Cta. Cte. 23.106 Enero 19 \$ 2.680.-

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024

TOTAL DE RECURSOS		7.740.533.832,87
1	1. Recursos Corrientes	6.148.382.257,78
1.1	a. TRIBUTARIOS	4.634.886.200,11
1.1.1	I. DE JURISDICCION MUNICIPAL	394.792.738,00
1.1.1.1	Contribución Servicio de Limpieza, Conserv. Vía Pública y Fdo. de Camino	37.100.000,00
1.1.1.2	Contribución Por Mejoras	2.650.000,00
1.1.1.3	Derecho Ejercicio Actividad Comercial, Industrial Y De Servicios	45.000.000,00
1.1.1.4	Guías, Marcas Y Señales	2.650.000,00
1.1.1.5	Contribución Por Servicios En Mataderos Municipales	4.000.000,00
1.1.1.6	Contribución Por Servicios S/ Espectáculos Públicos	39.750.000,00
1.1.1.7	Cargo Único Municipal	242.442.738,00
1.1.1.8	Contribución Por Servicio De Control De Salubridad E Higiene	2.650.000,00
1.1.1.9	Contribución Por Introducción Y Distribución De Carnes	2.650.000,00
1.1.1.10	Contribución Por Servicios De Transporte Publico	2.650.000,00
1.1.1.11	Tasa Recolección Diferenciada De RSU Y Asimilables	2.650.000,00
1.1.1.12	Intereses Y Recargos	5.300.000,00
1.1.1.13	Contribución Por Deposito De Residuos En Bascula Municipal	2.650.000,00
1.1.1.14	Contribución por Expedición de Guías y Certificados	2.650.000,00
1.1.2	II. DE JURISDICCION PROVINCIAL	4.159.665.840,29
1.1.2.1	Coparticipación de Impuestos 2024	4.159.665.840,29
1.1.3	III. DE JURISDICCION NACIONAL	80.427.621,82
1.1.3.1	Aportes del Gobierno Nacional	80.427.621,82
1.2	b. NO TRIBUTARIOS	887.277.262,00
1.2.1	Derecho De Construcción	68.957.262,00
1.2.2	Derechos De Bonos De Contribución	2.650.000,00
1.2.3	Derechos De Conexión Luz Y Agua	2.650.000,00
1.2.4	Derechos De Oficina	5.300.000,00
1.2.5	Contribución Por Servicios De Publicidad Y Propaganda	2.650.000,00
1.2.6	Ingresos Por Servicios Administrativos	2.120.000,00
1.2.7	Contribución Por Ocupación Espacios Públicos	2.650.000,00
1.2.8	Infracciones Y Sanciones	2.650.000,00
1.2.9	Servicios Especiales	2.650.000,00
1.2.10	Reserva De Espacios En La Vía Publica	2.650.000,00
1.2.11	Fiestas De La Tradición	132.500.000,00
1.2.12	Ingresos Por Eventos Departamentales	15.900.000,00
1.2.13	Contribución Que Incide Sobre La Actividad Minera	2.650.000,00
1.2.14	Otros Ingresos E Imprevistos	5.300.000,00
1.2.15	Otros Intereses Y Recargos No Tributarios	636.000.000,00
1.3	c. RENTAS DE LA PROPIEDAD	10.600.000,00
1.3.1	Alquileres Municipales	7.950.000,00
1.3.2	Ingresos Por Cabañas Municipales	2.650.000,00
1.4	d. VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	98.050.000,00
1.4.1	Servicios Y Concesiones En Cementerio	39.750.000,00
1.4.2	Fabrica De Bloques Y Mosaicos	2.650.000,00
1.4.3	Venta Materiales Petreos	2.650.000,00
1.4.4	Venta Mat, Prod. Y Subprod. Transf. Rsu	2.650.000,00
1.4.5	Remate De Movilidades, Maquinarias Y Otras	39.750.000,00
1.4.6	Venta De Pliego	2.650.000,00
1.4.7	Ingresos Bascula Municipal	2.650.000,00
1.4.8	Ingresos Por Explotación De Campings Municipales	2.650.000,00
1.4.9	Ingresos Por Servicios Fúnebres	2.650.000,00
1.5	e. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	517.568.795,67
1.5.1	I) DEL SECTOR PRIVADO	5.300.000,00
1.5.1.1	Transferencias del Sector Privado	5.300.000,00
1.5.2	II) DEL SECTOR PUBLICO PROVINCIAL	459.268.795,67
1.5.2.1	Otros Aportes Del Gobierno Provincial	159.000.000,00

1.5.2.2	Fondo De Emergencia Municipal (FEM)	226.068.795,67
1.5.2.3	Fondo Minero para el Desarrollo de las Comunidades	66.250.000,00
1.5.2.4	Hogar de Día para Adultos Mayores	2.650.000,00
1.5.2.5	Refugio Libertad Mujeres Víctima de Género	2.650.000,00
1.5.2.6	Fondo de Compensación Rural	2.650.000,00
1.5.3	III) DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL	53.000.000,00
1.5.3.1	Aportes del Gobierno Nacional	53.000.000,00
2	2.Recursos de Capital	1.592.151.575,09
2.1	a. RECURSOS MUNICIPALES NO TRIBUTARIOS	1.060.000.000,00
2.1.1	Regalías Mineras	1.060.000.000,00
2.2	b. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	532.151.575,09
2.2.1	Fondo Minero para el Desarrollo de las Comunidades	132.500.000,00
2.2.2	Fondo para el Desarrollo Municipal (FODERE 2020,2021)	200.901.575,09
2.2.3	Fondos Provinciales Para Gastos De Capital	132.500.000,00
2.2.6	Fondos Nacionales Para Gastos De Capital	66.250.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2024

2	GASTOS	7.740.533.832,87
2.01	1. GASTOS CORRIENTES	5.185.570.561,01
2.01.01	a. GASTOS DE CONSUMO	4.406.070.561,01
2.01.01.01	I. GASTOS EN PERSONAL	1.553.883.895,01
2.01.01.01.01	EJECUTIVO	1.403.483.895,01
2.01.01.01.01.01	Planta Permanente	1.400.000.000,00
2.01.01.01.01.02	Asignaciones Familiares	1.000.000,00
2.01.01.01.01.03	Convenios Controversias Laborales	2.483.895,01
2.01.01.01.02	CONCEJO DELIBERANTE	150.400.000,00
2.01.01.01.02.01	Planta Permanente HCD	150.000.000,00
2.01.01.01.02.02	Asignaciones Familiares HCD	400.000,00
2.01.01.02	II. BIENES DE CONSUMO	104.900.000,00
2.01.01.02.01	EJECUTIVO MUNICIPAL	97.400.000,00
2.01.01.02.01.01	Combustibles y Lubricantes	3.060.000,00
2.01.01.02.01.02	Textiles y Equipamiento Personal	6.000.000,00
2.01.01.02.01.03	Papelería e Impresiones	4.750.000,00
2.01.01.02.01.04	Repuestos y Reparaciones	31.600.000,00
2.01.01.02.01.05	Elementos de Librería	4.150.000,00
2.01.01.02.01.06	Elementos de Limpieza	3.340.000,00
2.01.01.02.01.07	Bienes de consumo por Caja Chica Ejecutivo	18.000.000,00
2.01.01.02.01.08	Otros Bienes De Consumo Del Ejecutivo	26.500.000,00
2.01.01.02.02	CONCEJO DELIBERANTE	7.500.000,00
2.01.01.02.02.01	Elementos De Librería HCD	2.500.000,00
2.01.01.02.02.02	Otros Bienes de Consumo HCD	2.500.000,00
2.01.01.02.02.03	Bienes de Consumos por Caja Chica HCD	2.500.000,00
2.01.01.03	III. SERVICIOS NO PERSONALES	2.747.286.666,00
2.01.01.03.01	EJECUTIVO MUNICIPAL	2.688.286.666,00
2.01.01.03.01.01	Electricidad, Gas Y Agua	280.000.000,00
2.01.01.03.01.02	Honorarios Y Retribuciones A Terceros	1.555.000.000,00
2.01.01.03.01.03	Publicidad Y Propaganda	40.000.000,00
2.01.01.03.01.04	Seguros	50.400.000,00
2.01.01.03.01.05	Viáticos	14.000.000,00
2.01.01.03.01.06	Cortesía Y Homenaje	11.200.000,00
2.01.01.03.01.07	Intereses, Comisiones y Gastos Financieros	2.800.000,00
2.01.01.03.01.08	Jardín Materno Infantil Municipal	1.000.000,00
2.01.01.03.01.09	Dirección De Desarrollo Productivo y Sustentable Municipal	35.000.000,00
2.01.01.03.01.10	Dirección De Cultura, Turismo y Deportes Municipal	8.500.000,00
2.01.01.03.01.11	Dirección De Deporte Municipal - No existe	0,00
2.01.01.03.01.12	Dirección De Turismo Municipal - No existe	0,00
2.01.01.03.01.13	Guardia Urbana	5.000.000,00
2.01.01.03.01.14	Gastos Planta De Residuos Solidos Urbanos	120.000.000,00
2.01.01.03.01.15	Fiesta De La Tradición	224.000.000,00
2.01.01.03.01.16	Fondo Para Programa De Becas Municipales	40.000.000,00
2.01.01.03.01.17	Pasajes Aéreos Y Terrestres	3.750.000,00
2.01.01.03.01.18	Alquileres	21.000.000,00
2.01.01.03.01.19	Gastos Por Servicios Fúnebres	15.000.000,00
2.01.01.03.01.20	Servicios no Personales por Caja Chica Ejecutivo	7.500.000,00
2.01.01.03.01.21	Otros Servicios No Personales Del Ejecutivo	75.000.000,00
2.01.01.03.01.22	Gastos por Alumbrado Público	114.507.046,00
2.01.01.03.01.23	Gastos por Espacios Públicos y Gastos Administrativos	64.629.620,00
2.01.01.03.02	CONCEJO DELIBERANTE	59.000.000,00
2.01.01.03.02.01	Fondo Para El Programa De Becas del HCD	1.000.000,00
2.01.01.03.02.02	Honorarios Y Retribuciones A Terceros HCD	45.000.000,00
2.01.01.03.02.03	Alquileres HCD	3.000.000,00
2.01.01.03.02.04	Prensa, Difusión Y Digesto Municipal	2.000.000,00
2.01.01.03.02.05	Cortesía Y Homenaje HCD	2.000.000,00
2.01.01.03.02.06	Viáticos Y Movilidades	2.000.000,00
2.01.01.03.02.07	Servicios no Personales por Caja Chica HCD	2.000.000,00
2.01.01.03.02.08	Otros Servicios No Personales Del HCD	2.000.000,00
2.01.02	b. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	779.500.000,00
2.01.02.01	I. EJECUTIVO MUNICIPAL	766.500.000,00
2.01.02.01.01	Fondo Para Ejercer Acción Comunitaria	383.000.000,00
2.01.02.01.02	Donaciones Y Ayudas A Personas Carentiadas	100.000.000,00

2.01.02.01.03	Convenio De Fortalecimiento Familiar Mujer Niñez Y Adolescencia	150.000.000,00
2.01.02.01.04	Programas Y Proyectos Municipales De Apoyo Al Sector Económico y/o Productivo	10.500.000,00
2.01.02.01.05	Programas Y Proyectos Municipales De Apoyo Al Sector Turístico, Deportivo y/o Cultural	22.000.000,00
2.01.02.01.06	Emergencia Agropecuaria	25.000.000,00
2.01.02.01.07	Emergencias Económicas, Sociales y Climáticas	25.000.000,00
2.01.02.01.08	Emergencia COVID 19	0,00
2.01.02.01.09	Otras Transferencias Corrientes Del Ejecutivo	37.500.000,00
2.01.02.01.10	Fondo de Compensación Rural	12.500.000,00
2.01.02.01.11	Hogar de Día Adultos Mayores	500.000,00
2.01.02.01.12	Refugio Libertad	500.000,00
2.01.02.02	II. CONCEJO DELIBERANTE	13.000.000,00
2.01.02.02.01	Fondo Para Ejercer Acción Comunitaria HCD	6.000.000,00
2.01.02.02.02	Donaciones Y Ayudas A Personas Carenciadas HCD	3.500.000,00
2.01.02.02.03	Otras Transferencias Corrientes HCD	3.500.000,00
2.02	2. GASTOS DE CAPITAL	2.554.963.271,86
2.02.01	a. INVERSION REAL DIRECTA	2.302.423.271,86
2.02.01.01	I. EJECUTIVO MUNICIPAL	2.286.423.271,86
2.02.01.01.01	BIENES DE CAPITAL DEL EJECUTIVO	562.750.000,00
2.02.01.01.01.01	Maquinas Y Herramientas	136.000.000,00
2.02.01.01.01.02	Maquinas De Oficina	28.000.000,00
2.02.01.01.01.03	Muebles Y Útiles	14.000.000,00
2.02.01.01.01.04	Mobiliario Y Equipamiento Tecnológico	12.750.000,00
2.02.01.01.01.05	Rodados	104.000.000,00
2.02.01.01.01.06	Otros Bienes De Capital	28.000.000,00
2.02.01.01.01.07	Adquisición De Inmuebles	240.000.000,00
2.02.01.01.02	OBRAS Y TRABAJOS PUBLICOS	1.723.673.271,86
2.02.01.01.02.01	Mantenimiento, Reemplazo, Construcción Y Ampliación De Alumbrado Publico	225.000.000,00
2.02.01.01.02.02	Mantenimiento General Del Departamento	125.000.000,00
2.02.01.01.02.03	Mantenimiento, Remodelación Y Mejoras Edificios Municipales	28.000.000,00
2.02.01.01.02.04	Mantenimiento Y Mejoras Cabañas Municipales	10.000.000,00
2.02.01.01.02.05	Mantenimiento, Ampliación Y Refacción Cementerios Municipales	25.000.000,00
2.02.01.01.02.06	Mantenimiento Y Parquización De Plazas, Parques Y Paseos	25.000.000,00
2.02.01.01.02.07	Mantenimiento, Mejora Y Refacción de la Planta de Faenamiento Municipal	12.500.000,00
2.02.01.01.02.08	Mantenimiento, Instalación Y Ampliación Agua Potable	12.500.000,00
2.02.01.01.02.09	Mantenimiento Y Mejora De Camping Municipales	12.500.000,00
2.02.01.01.02.10	Mantenimiento Y Mejoras Anfiteatro Buenaventura Luna	10.000.000,00
2.02.01.01.02.11	Mantenimiento Y Restauración De Monumentos Históricos	3.000.000,00
2.02.01.01.02.12	Mantenimiento, Construcción, Apertura, Prolongación De La Vía Pública	50.000.000,00
2.02.01.01.02.13	Arrendamientos Y Servicios De Terceros Afectados A Obra Publica	238.000.000,00
2.02.01.01.02.14	Proyectos Con Fondos Nacionales P/Obras Publicas	10.000.000,00
2.02.01.01.02.15	Proyectos Con Fondos Provinciales P/Obras Publicas	15.000.000,00
2.02.01.01.02.16	Obras Varias Municipales Y En Convenio Con Terceros	264.000.000,00
2.02.01.01.02.17	Obras "Ciudad De Los Niños"	195.946.755,59
2.02.01.01.02.18	Obras Salas Velatorias Municipales	6.426.516,27
2.02.01.01.02.19	Obras Para El Desarrollo Deportivo, Turístico Y/O Cultural	14.000.000,00
2.02.01.01.02.20	Obras De Pavimentación Y Complementarias	57.500.000,00
2.02.01.01.02.21	Combustibles Y Lubricantes Afectados A Obra Publica	212.500.000,00
2.02.01.01.02.22	Repuestos, Reparaciones E Insumos Afectados A Obra Publica	100.000.000,00
2.02.01.01.02.23	Parque Industrial	2.800.000,00
2.02.01.01.02.24	Análisis Complementarios De Agua Departamental	19.500.000,00
2.02.01.01.02.25	Programa Agua Segura	49.500.000,00
2.02.01.02	II. CONCEJO DELIBERANTE	16.000.000,00
2.02.01.02.01	BIENES DE CAPITAL HCD	16.000.000,00
2.02.01.02.01.01	Maquinas de Oficina HCD	6.000.000,00
2.02.01.02.01.02	Muebles y Útiles HCD	4.000.000,00
2.02.01.02.01.03	Mobiliario y Equipamiento Tecnológico HCD	6.000.000,00
2.02.02	b. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	252.540.000,00
2.02.02.01	I. EJECUTIVO MUNICIPAL	252.540.000,00
2.02.02.01.01	Emergencia Habitacional	177.000.000,00
2.02.02.01.02	Fondos Municipales De Capital Para Ejercer Acción Comunitaria	18.885.000,00
2.02.02.01.03	Fondos Municipales De Capital Para Apoyo Al Sector Económico Y/O Productivo	18.885.000,00
2.02.02.01.04	Fondos Municipales De Capital Para Apoyo Al Sector Turístico, Deportivo Y/O Cultural	18.885.000,00
2.02.02.01.05	Otras Transferencias De Capital Del Ejecutivo	18.885.000,00